



RESOLUCION R-Nº 0051-15

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 23 FEB 2015

Expte. Nº 23.327/13

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por la Sra. Estela del Valle SIGMORELLI, cónyuge supérstite del Ing. Silvano LOCATELLI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de todos los incentivos a la investigación que le correspondían a su esposo fallecido el día 16 de junio de 2012.

QUE de fs. 8 a fs. 15 la Dirección de Programas y Proyectos de Investigación del CONSEJO DE INVESTIGACIÓN informa que se encuentra pendiente de abonar la suma total de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00), correspondiente a la 1ra. Cuota del año 2011 y 2da. Cuota del año 2012 del Incentivo Docente a los Investigadores.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 15.681 analiza la petición y teniendo por acreditado el vínculo invocado con el causante y el grupo familiar declarado, aconseja el pago de dichas sumas, quien debe acreditar en tal acto, su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los dos hijos declarados, a la fecha mayores de edad, para percibir dicha acreencia, o en su defecto, deberán presentarse al cobro todos los derecho habientes mayores de edad acreditando su identidad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a TESORERÍA GENERAL a efectuar el pago de la suma total de PESOS TRES MIL CINCUENTA (\$ 3.050,00), a favor de la Sra. Estela del Valle SIGMORELLI, D.N.I. Nº 12.763.396, cónyuge supérstite del Ing. Silvano LOCATELLI, ex personal docente y de investigación de esta Universidad de acuerdo al siguiente detalle:

- PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 2.440,00), correspondiente a la 1ra. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores del año 2011.
- PESOS SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00), correspondiente a la 2da. Cuota del Incentivo Docente a los Investigadores del año 2012.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Sra. Estela del Valle SIGMORELLI, al momento del cobro, deberá acreditar en tal acto su identidad y acompañar autorización expresa con firma certificada de los dos hijos declarados, a la fecha mayores de edad, para percibir dicha acreencia, o en su defecto, deberán presentarse al cobro todos los derecho habientes mayores de edad acreditando su identidad.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido siga a TESORERÍA GENERAL a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
Vc Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA